

los de Justicia & Proximidad sacando la qual  
la Parte para los montados del Real Consejo  
de las Ordenes: e les agencios q mandos hagan  
q tengan el dho libro en la dha Casa dentro de  
dos meses contados desde el dia de la Pronunzia  
de esta mi Sentencia Penas asi no lo cumplieren  
Pasado dho ter. de quatro mill mrs con dha  
aplicacion q les doy por libras a los dhos de xido  
sus Jurados & mas oficiales: desta Residencia  
y alos unos y alos otros por la justa causa de  
Proceder les condeno en las costas & Salarios  
de mi Audiencia en que les man comuno q de esta  
mi Sentencia sea que un traslado se ponga  
en los libros de Aruntamiento de la Dilla  
y Poella dignamente juzgando asi  
Lo Pronunzio mandando = D. Juan Casavillo  
Aldrese

Pronunz. Pronunzio de esta Sentencia q la firmo el  
Señor D. Juan Casavillo q al dho ca. de  
Cordoba de Santiago gouernado q Jues  
masor del valle de Cívota y Villas ayega  
das en que se comprende Vadealedo y  
Totana q Jues de Visita y Residencia

